


MINISTRO CAMBIA DE BANDO
**La reforma judicial va;
Corte desecha iniciativa**

La SCJN no consigue los ocho votos necesarios para avalar el proyecto que impediría la elección de jueces debido a la postura contraria de Alberto Pérez Dayán. **Págs. 20 y 21**

SIN LOS VOTOS NECESARIOS...

Desecha Corte impugnaciones a reforma; va la elección judicial

PATRICIA RAMÍREZ

Luego de ocho horas de discusión, el bloque de ocho ministros se rompió debido a que Alberto Pérez votó en contra

El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) dejó subsistente la reforma constitucional del Poder Judicial, con la elección de jueces, ministros y magistrados, al no alcanzar los ocho votos necesarios para declarar la invalidez de algunas partes de la reforma.

Luego de siete horas de discusión y un receso, finalmente el bloque de ocho ministros, que hubieran podido aprobar el proyecto de sentencia del ministro Juan Luis Alcántara Carrancá, se rompió, luego de que el ministro Alberto Pérez Dayán determinó votar en contra.

En un ambiente tenso, en el que incluso hubo descalificaciones personales en-

tre los ministros, la presidenta de la Corte, Norma Piña, incluso planteó en algún momento cambiar el criterio y aplicar literalmente la reforma y aprobarlo con solo seis votos, lo que finalmente, después de un receso de casi dos horas, el propio Alcántara Carrancá llamó a la autocontención y se mantuvo el criterio de que la declaración de invalidez de algunas partes de la reforma al Poder Judicial tenía que ser de ocho votos, lo que no se alcanzaron.

Con esto y tras desechar las acciones de inconstitucionalidad presentadas por el PRI, PAN, Movimiento Ciudadano, diputados locales de Zacatecas y un partido local de Coahuila, los ministros ya ni siquiera entraron a la discusión del fondo del tema y con ello quedó sellado el destino de esta Suprema Corte, que desaparecerá en agosto del próximo para darle paso a los ministros electos en las urnas.

En el debate el ministro Alberto Pérez Dayán aseguró que no está de acuerdo en que la reforma constitucional sea de carácter electoral, en estricto sentido y argumentó que ante las inconsistencias solo quedaba oponerse al proyecto.



Advirtió que los partidos políticos y legisladores locales que presentaron acciones de inconstitucionalidad contra la reforma, tienen facultades para promover estos recursos, pero en este caso, que era total y absolutamente improcedente.

“Por más que me trate de convencer a mí mismo de lo contrario, resolver en el sentido que propone la propuesta sería, lo digo con todo respeto y exclusivamente en el fuero de mi propia persona, responder a una insensatez llevada irresponsablemente al texto supremo con otra insensatez equivalente al forzar el ejercicio de una facultad que no me fue conferida en el conocimiento de una acción de inconstitucionalidad”, apuntó.


ALBERTO PEREZ DAYÁN

MINISTRO

“No estoy de acuerdo en que la reforma constitucional sea de carácter electoral, en estricto sentido y solo queda oponerme al proyecto.”


RICARDO MONREAL

COORDINADOR DE DIPUTADOS

“Me parece muy importante que la SCJN haya declarado la improcedencia de juicio de inconstitucionalidad que habían interpuesto partidos políticos.”

En medio de versiones de las presiones, incluso judiciales sobre este ministro, responsabilizó a las autoridades electorales de renunciar al ejercicio responsable de sus competencias y hayan privilegiado interpretaciones sesgadas que favorecieron intereses estrictamente personales.

FALLO HISTÓRICO

Al inicio de la sesión, la presidenta de la SCJN, Norma Piña Hernández, aseguró que la resolución en torno a este asunto tiene una importancia histórica. “Sin embargo, el caso que nos ocupa tiene un componente adicional por el que será seguido y escrupulosamente revisado por la sociedad en general, por la mayoría de la comunidad jurídica nacional e internacional y por las generaciones futuras. Como presidenta de este Tribunal Constitucional, me dirijo a la sociedad para hacerle saber que somos conscientes del peso histórico que conllevará esta discusión”.

El ministro ponente, Juan Luis González Alcántara Carrancá subrayó que era necesario suprimir la elección de jueces y magistrados locales y federales por voto popular, porque esta medida podría comprometer la independencia judicial. Además, propuso la eliminación de la figura de jueces sin rostro, una medida que considera esencial para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el sistema judicial por parte del oficialismo.

En tanto, las ministras afines a la 4T, Yasmín Esquivel Mossa, Loretta Ortiz Ahlf y Lenia Batres Guadarrama, sentenciaron que las acciones de inconstitucionalidad eran improcedentes y cuestionaron los cambios de criterios en la Corte, para ajustarlos a este momento en particular.